



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo singular.
Demandante:	María Ariari Garaviño Rodríguez.
Demandado:	Leonoel Tovar Tovar.
Radicación:	41001-40-22-002-2014-00687-00.
	<u>Interlocutorio.</u>

Neiva, 26 MAY 2020.

Inobjetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 26 a 29 del expediente, el Juzgado en virtud del numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, le impartirá la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito vista a folios 26 a 29.

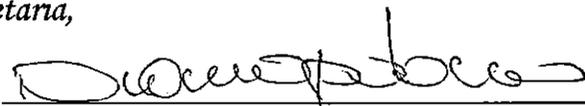
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 046.

Hoy 27 MAY 2020

La secretaria,


Diana Carolina Polanco Correa